

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

2024/12183 *Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre el nombramiento como personal laboral fijo para el puesto de operario de servicios múltiples.*

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0323 de fecha 25 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel se aprobó la propuesta de contratación de Don Carlos Señorís Carballo con DNI: n.º 4482****Y, como personal laboral fijo para la provisión y el desempeño del puesto de Operario de Servicios Múltiples.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0380 de fecha 27 de agosto de 2024, una vez concluido el proceso de Selección para la provisión del puesto de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
Carlos Señorís Carballo	4482****Y

Características del Puesto:

PERSONAL LABORAL								
PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	RÉGIMEN JURÍDICO	FORMA DE PROVISIÓN	C.D.	C.E.	% JORNADA	REQUISITOS	SITUACIÓN
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	GRUPO 6-E	Convenio laboral provincial sector de la construcción. Retribuciones asimiladas a Agrupación profesional	Concurso-Oposición	10	470,40 €	100 %	Carnet de conducir B Graduado escolar, ESO o equivalente	Dotada. Vacante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villargordo del Cabriel, a 27 de agosto de 2024. —El alcalde, Galo Valle García.

